

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MARTES, MIERCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

#### GOBIERNO CIVIL.

#### SECCION DE FOMENTO.

DON JOSE BELLIDO Y BONA, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que dependiendo el desarrollo y fomento de la

caza y pesca, de la rigurosa observancia de la veda y de la represion de los medios prohibidos por las leyes para el ejercicio de aquellas, y en vista de que es preciso recordar el exacto cumplimiento de las disposiciones que existen sobre esta materia, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 5 de Mayo de 1834, he acordado lo siguiente:

1.º Queda terminantemente prohibida la caza desde el dia 1.º de Abril próximo hasta 1.º de Setiembre venidero.

2.º Se prohíbe cazar en todo tiempo con hurones, lazós, perchas, redes y reclamos machos, exceptuando las codornices y demás aves de paso durante el tiempo de su tránsito.

3.º Queda libre por completo y en todo tiempo la caza de animales dañinos.

4.º Desde el 1.º de Abril ya citado hasta el 31 de Julio, se

prohíbe pescar no siendo con la caña ó anzuelo, y provistos de la correspondiente licencia expedida por este Gobierno civil, permitiéndose en esta forma, en cualquier época del año.

5.º Se prohíbe pescar envenenando ó inficionando las aguas empleando yerbas ó cualquier otra sustancia nociva.

Y 6.º Queda prohibido asimismo pescar con redes ó nasas cuyas mallas tengan menos de veintitres milímetros.

Encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la mayor vigilancia para que se cumpla y observe lo que queda mandado, dando cuenta á este Gobierno de las faltas que se cometan por los infractores, con objeto de castigarles cual corresponde, poniendo á mi disposición las armas, reclamos, hurones y demás útiles que usen

para el indicado objeto, y decomisando la caza muerta que se espenda al público siempre que no se acredite su legítima procedencia; teniendo presente, veré con sumo placer el cumplimiento de cuanto queda expuesto, así como que las Autoridades y encargados públicos persiguen con incansable celo á aquellos que infrinjan estas disposiciones, siendo por el contrario, inexorable con los que, ya por su apatía ó negligencia, ó bien por cualquiera otra causa, descuiden el servicio de vigilancia que en esta parte, tan encarecidamente les está encomendado.

Logroño 22 de Marzo de 1878.

El Gobernador,

José Bellido.

### MONTES.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, las subastas de aprovechamientos forestales que á continuacion se espresan, he acordado, da conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe del ramo, anunciar nuevos remates que tendrán efecto en los dias y bajo los tipos que aparecen, encargando muy eficazmente á los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de las condiciones insertas en los números 127 y 133 del Boletín oficial, así como igualmente la remision á este Gobierno en un término que no esceda de tres dias

contados desde aquel en que tenga efecto la subasta, de los expedientes originales acompañados de sus respectivas copias para su examen y definitiva aprobación.

Logroño 18 de Marzo de 1878.

El Gobernador,

**José Bellido.**

ESTADO de los aprovechamientos de pastos que se han de enagenar en terceras subastas por no haber tenido licitadores en las segundas, bajo el tipo de tasacion que se expresa en la misma y condiciones del pliego inserto en el Boletín Oficial núm. 127 correspondiente al día 2 de Octubre último.

**Partido Judicial de Arnedo.**

NOMBRES de los pueblos dueños de los montes.	NOMBRES de los montes en que debe ejecutarse el aprovechamiento.	Concepto en que debe ejecutarse el aprovechamiento.	NÚMERO Y CLASE DE GANADOS.					Tiempo que debe durar el aprovechamiento.	Tasacion Importe Pesetas.	Dias en que se debe celebrar la subasta.
			Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.	Cerda...			
Herce.	Valde Martin.	Remate.	906	100	"	"	"	Hasta la terminacion del corriente año forestal	217	Abril 3 á las 11 de la mañana.
Ocon.	Sierra la Hez.	Remate.	3673	255	10	"	"		795	Abril 4, id. id.

**Partido judicial de Logroño.**

Collado.	Hayedo frio.	Remate.	200	100	"	"	"	id.	67	Abril 3'11 id. id.
Daroca.	La Dehesa.	Remate.	350	204	"	"	"	id.	191	Abril 5'11 id. id.
Sojuela.	Moncalvillo.	Remate.	700	80	"	"	"	id.	170	Abril 6'11 id. id.

**Partido Judicial de Nájera.**

Canales.	La Sierra.	Remate.	120	100	"	"	"	id.	54	Abril 4'11 id. id.
Castroviejo.	Espinar y Serradero.	Remate.	670	50	"	"	"	id.	243	Abril 4'11 1/2 id. id.
Brieva.	Roñas y Matas.	Remate.	1240	200	"	"	"	id.	274	Abril 5'11 id. id.
S. Millan de la Cogolla.	Suzo (del Estado.)	Remate.	1000	100	"	"	50	id.	500	Abril 5'11 1/2 id. id.
Villavelayo.	Bacaiza y Bacariza.	Remate.	300	100	"	"	"	id.	150	Abril 5'11 1/2 id. id.
Idem.	Fuente del Ciervo á la Demanda.	Remate.	400	80	"	"	"	id.	104	Abril 5'12 id. id.
Idem.	Malajaria Gorincheta.	Remate.	1000	80	"	"	"	id.	220	Abril 3, 12 1/2 id.
Viniegra de Abajo.	Cobacho rubio y Tajo.	Remate.	300	80	50	30	"	id.	110	Abril 6'11 id. id.

**Partido judicial de Santo Domingo de la Calzada.**

Grañon.	Monte alto.	Remate.	1000	150	60	90	80	id.	200	Abril 5'10 id. id.
Villarta Quintana.	Ezquerria y Valle Campanar.	Remate.	150	43	"	"	"	id.	40	Abril 5'11 1/2 id. id.
Idem.	S. Sebastian, Lamparon y Castrejón	Remate.	50	"	12	30	"	id.	45	Abril 5'12 id. id.
Valgañon.	Zamaqueria.	Remate.	1000	150	"	50	"	id.	167	Abril 4'11 id. id.

**Partido judicial de Torrecilla de Cameros.**

Ortigosa.	Bacariza.	Remate.	"	610	"	"	"	id.	407	Abril 5'11 id. id.
Nestares Comuneros.	Moncalvillo.	Remate.	1200	200	40	80	120	id.	637	Abril 6'11 id. id.
Torremufia.	Monte Real.	Remate.	1800	1500	60	"	"	id.	1240	Abril 4'11 id. id.

Logroño 15 de Marzo de 1878. El ingeniero Jefe, Faustino Bellido.

Estado de los aprovechamientos de leñas y árboles que se han de enagenar en terceras subastas por no haber tenido licitadores en las segundas, bajo el tipo de tasacion que se expresa en la misma y condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 133 del 12 de Octubre último.

### Partido Judicial de Nágera.

NOMBRE de los pueblos propietarios de los montes.	NOMBRE del monte donde se hallan marcados los árboles.	NOMBRE del sitio ó sitios.	Lotes.	Número y especie de los árboles.	Dimensiones.			Plazo para el aprovechamiento.	Leñas.		Valor cada lote. — Pesetas	Mes, día y hora que ha de tener la subasta.
					Altura Mtrs.	Circunferencia Mtrs.	Ctros.		Gruesos. Estereos.	Ramage. Estereos.		
Bezares.	La Santa y Dehesa.	La Santa.	1	50 robles.	5	»	80	2	»	»	354	Abril 3, 11 mañana.
Castroviejo.	Espinar y Serradero.	Espinar.	1	50 robles.	4	1	10	2	»	»	200	Abril 4, id. id.
S. Millan Cogolla	S Lorenzo, Castillo y Garganta	Humbria y Barranco	1	500 hayas.	10	1	10	4	»	»	1534	Abril 5, id. id.
Villavelayo coms.	Mostajades á Pan Crudo.	Todo el monte.	1	Rodadas.	»	»	»	2	240	110	548	Abril 5, id. id.

### Partido judicial de Torrecilla de Cameros.

Almarza Cameros	Dehesa del Quiñon.	Quiñon.	1	50 hayas.	11	1	50	1	»	»	240	Abril 5, id. id.
Muro de Cameros	El Monte.	El monte.	1	12 robles.	5	2	20	1	»	»	160	Abril 3, id. id.
Pradillo.	Humbria y Llanillas.	Humbria.	1	80 hayas.	5	1	80	1	»	»	200	Abril 4, id. id.
Idem.	Bocino.	La Peña.	1	20 robles.	5	1	80	1	»	»	160	Abril 4, 11 1/2 id.

Logroño 15 de Marzo de 1878.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE LA POBLACION.

Terminados los trabajos de rectificacion de los documentos censales de esta

capital, he acordado publicar el resultado de los mismos; siendo en definitiva la poblacion de Logroño, segun el último censo, la que señalan las cifras siguientes:

POBLACION DE DERECHO.			POBLACION DE HECHO.		
Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
7.147	6.741	13.888	6.550	6.845	13.395

Logroño 22 de Marzo de 1878.

El Gobernador,  
JOSÉ BELLIDO.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA.

Por la Direccion general de la Deuda pública en circular 13 del actual, dice á esta Administracion económica lo que sigue:

«Labiendo acudido á estas oficinas diferentes interesados, solicitando se abra un nuevo plazo para la admision por las Administraciones económicas de las facturas de intereses de la Deuda pública, llamadas á convertir en amortizable al 2 por 100 por el artículo 2.º de la ley de 21 de Julio de 1876, y teniendo en cuenta lo que determina el art. 16 de la instruccion de 10 de Noviembre siguiente; esta Direccion general ha dispuesto que, sin limitacion de tiempo, continúe esa Adminis-

tracion económica recibiendo y remediando á esta dependencia las facturas de que se trata, en la forma que se tiene prevenido por circular de 25 de Marzo de 1877.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 19 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

#### Negociado de propiedades.

Bajo su responsabilidad y en el preciso término de quince días se remi-

tirá á esta Administracion por los Alcaldes de la provincia relaciones detalladas con sujecion al adjunto modelo, de las fincas que en cada pueblo existan sin enagenar, pertenecientes al Estado, Clero, secuestros, Beneficencia, Propios é Instruccion pública, por las cuales se haya cargado á la Hacienda la contribucion territorial en los repartimientos correspondientes á los años de 1865-69 hasta la fecha, cuyas relaciones debieron venir unidas á los expresados repartimientos; teniendo presente que al redactar dichos documentos deberá hacerse con exactitud y separacion de años económicos.

Logroño 28 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 12 del actual participa á esta Administracion económica, que en los sorteos celebrados en este día para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada Guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha caído en suerte el primero á Doña Rosario Rillo, hija de D. José, Miliciano nacional de Córdoba, muerto en el campo del honor, y el segundo á Doña Angela Cabrinetti y Guteras, hija de D. José, brigadier del ejército muerta en el campo del honor.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de las interesadas.

Logroño 18 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

Siendo muchos los dueños de minas enclavadas en la jurisdiccion de esta provincia que adeudan al Tesoro cantidades por canon de superficie y demás impuestos, y deseosa esta Administracion de realizar la cobranza de dichos débitos, con energia sí, pero causando el menor vejamen posible al contribuyente, la misma, ha acordado insertar el presente anuncio en este periódico oficial, á fin de que en el plazo improrogable de quince días, á contar de la fecha de la insercion, se presenten los mencionados dueños ó sus legítimos representantes á hacer efectivas en la Caja de esta Administracion económica las cantidades que adeudan hasta 30 de Junio de 1877 por las minas registradas á su favor, en la inteligencia, de que en caso contrario, se procederá contra ellos por la via ejecutiva de apremio, con todo el rigor que previenen las disposiciones vigentes.

Logroño 19 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

AYUNTAMIENTOS.

CIRUEÑA.

Debiendo procederse á la rectificaci-  
cion del amillaramiento de la riqueza  
de este término jurisdiccional el cual  
ha de servir de base para la derrama  
de la contribucion territorial del año  
económico de 1878-79; los contribu-  
yentes así vecinos como forasteros  
que hayan sufrido alteracion en su ri-  
queza, presentarán en la Secretaría de  
este Ayuntamiento en el término de  
15 dias las correspondientes relaciones  
de altas ó bajas, pues pasado dicho tér-  
mino no serán admitidas.

Cirueña 23 de Marzo de 1878.—El  
Alcalde, Simon Sierra.—El Secretario,  
Leocadio Diaz.

TREVIJANO.

Debiendo procederse á la rectifica-  
cion del amillaramiento que ha de ser-  
vir de base para formar el repartimien-  
to territorial de este distrito municipi-  
pal para el año económico de 1878 á  
1879, se hace presente al público,  
que los contribuyentes, tanto del pue-  
blo como forasteros que hayan sufrido  
altas ó bajas en su riqueza desde el  
último repartimiento, pueden presen-  
tarlas justificadas en debida forma, en  
la Secretaria del Ayuntamiento de esta  
villa, en el término de 15 dias, pasados  
los cuales no se admitirá reclamacion  
alguna.

Trevijano 22 de Marzo de 1878.—  
El Teniente Alcalde, Manuel Rio Mi-  
guel.

BERGASILLAS.

Debiendo procederse á la rectifica-  
cion del amillaramiento que ha de ser-  
vir de base para la derrama de la con-  
tribucion territorial del próximo año  
económico de 1878 á 1879, se hace  
saber á los contribuyentes así vecinos  
como forasteros que hayan tenido al-  
guna alteracion en su riqueza, que en  
el término de quince dias, á contar des-  
de la insercion de este anuncio en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia, pue-  
den presentar en la Secretaria de este  
Ayuntamiento las relaciones de alta y  
baja, acompañadas de los documentos  
que previene la ley; en la inteligencia,  
de que sin estos requisitos y pasados los  
quinces dias, no serán admitidas.

Bergasillas 22 de Marzo de 1878.—  
El Alcalde, Sebastian Yostes.

GALBÁRRULI.

Debiendo procederse á la rectifica-  
cion del amillaramiento que ha de ser-

servir de base para la derrama de la  
contribucion de inmuebles, cultivo y  
ganaderia en el próximo año economi-  
co de 1878 á 1879, se previene que  
todos los vecinos y forasteros que ten-  
gan que sufrir alteracion en dicha ope-  
racion, presenten en la Secretaria de  
este Ayuntamiento las oportunas decla-  
raciones de alta y baja en término de  
veinte dias siguientes á la insercion de  
este anuncio en el BOLETIN OFICIAL;  
pues pasado que sea dicho término, no  
serán admitidas.

Galbárruli 23 de Marzo de 1878.—El  
Alcalde, Vicente Gomez.

SAN MILLAN DE LA COGOLLA.

Para proceder á la formacion del  
apéndice al amillaramiento que ha  
de servir de base para el repartimiento  
de inmuebles, cultivo y ganaderia de  
esta villa en el próximo año de 1878 á  
79, se hace preciso que los contribu-  
yentes que hayan sufrido alteracion en  
sus riquezas, presenten en la Secreta-  
ria de este Ayuntamiento, los docu-  
mentos legales que lo acrediten, en  
término de 15 dias, contados con la in-  
sercion del presente en el BOLETIN  
OFICIAL.

San Millan de la Cogolla 20 de Mar-  
zo de 1878.—El Alcalde, Atanasio Le-  
rena.—Agapito Peña y Alesanco, se-  
cretario.

TORMANTOS.

Debiendo procederse á la rectifica-  
cion del amillaramiento que ha de ser-  
vir de base para la derrama de la con-  
tribucion territorial del próximo año  
económico de 1878 á 1879 los contri-  
buyentes que hayan sufrido alteracion  
en su riqueza, presentarán en la Secreta-  
ria las relaciones de altas ó bajas,  
de los documentos justificativos, en to-  
do el mes de Abril.

Tormantos 22 de Marzo de 1878.  
—El Alcalde, Leonardo Ruiz Delgado.

MUNILLA.

Se halla vacante la plaza de ciruja-  
no titular de esta localidad, con el  
sueldo anual de doscientas cincuenta  
pesetas pagadas por trimestres venci-  
dos, por la asistencia de ochenta fa-  
milias pobres, pudiendo contratarse  
por iguales con el resto del vecinda-  
rio.

Los aspirantes dirigirán sus solici-  
tudes al Sr. Presidente del Ayunta-  
miento en el término de un mes á  
contar desde la fecha.

Munilla 23 de Marzo de 1878.—El  
Alcalde, Matías Fernandez.

ANUNCIOS.

A LOS SRES. RECAUDADORES  
DE CONTRIBUCION.

Hace tiempo que esta antigua  
casa formó propósito de servir  
al público en general con gran  
esmero y economía en lo concer-  
niente á su ramo, y entre las  
disposiciones que tomó, fué una,  
la de proporcionar á los señores  
Recaudadores todos los impresos  
que necesitan para la formacion  
de expedientes; bien entendido  
que se espenden aquellos formu-  
larios mas económicamente que  
en otras casas dedicadas á este  
servicio fuera de la provincia.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

AGUSTIN ORTONEDA,

SUCESOR

DE LA V. DE MENCHACA.

El favor creciente que el públi-  
co viene dispensando á esta casa,  
hizo el que desde hace tiempo for-  
mase propósito de montar el Es-  
tablecimiento Imprenta en la for-

ma que hoy se encuentran los  
principales de España. A este fin  
y con objeto de atender puntual  
y cumplidamente á los encargos  
que se hagan, no solamente hemos  
hecho obras de importancia en el  
local (Calle Mayor núm. 50) si  
que, hemos adquirido en el ex-  
tranjero una magnífica y potente  
máquina de imprimir que permiti-  
rá hacer la tirada completa  
del BOLETIN OFICIAL (novecientos  
ejemplares) en 30 minutos, deján-  
dolo en disposicion de ser reme-  
sado á su des tino.

Para el movimiento de dicha  
máquina y de las que ya existen,  
hemos adquirido tambien otra de  
vapor, con cuyos elementos, no  
solamente conseguiremos lo ex-  
puesto, si que, las dependencias  
oficiales, ayuntamientos, Juzga-  
dos, Profesores de instruccion pú-  
blica y en general todo el que  
necesite de la Imprenta, han de  
tocar las ventajas inmediatamente,  
obteniendo los trabajos con  
una rebaja no despreciable.

La prueba de dicha maqui-  
naria tendrá lugar dentro de bre-  
ves dias, quedando en anunciarlo  
en igual forma que ahora, tanto  
para los efectos oportunos, como  
para que lo presencien las per-  
sonas que gusten honrarnos con  
su asistencia.

ZAPORTA.

MERCADO 124 3.º

LOGROÑO 13 DE MARZO DE 1878.

A los Ayuntamientos y Contribuyentes.

EN COMISION.

SE COMPRAN EN ESTE CENTRO LOS VALORES SIGUIENTES:

- Carpetas de intereses de láminas del 86 por 100 hasta Julio de 1872. . . . . 80 p 8
- Carpetas de intereses de láminas del 80 por 100 hasta Julio de 1874. . . . . 80 p 8
- Carpetas de intereses de láminas del 80 por 100 de los vencimientos 31 de Diciembre 1874 primero y segundo semestre 1875 y primero y segundo semestre 1876. . . . . 20 p 8

EMPRÉSTITO.

- Titulos completos al. . . . . 25 p 0000
- Primeras décimas al. . . . . 58 p 0000
- Novenas id. al. . . . . 20 p 0000
- Residuos. . . . . 45 p 0000

EST. TIP. DE F. MENCHACA